

AUTOS: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
SITUACIÓN B.E.C. S/ VIOLENCIA EXPTE N° FO-00426-JP-2026

GRAL. FERNANDEZ ORO, 27 de AGOSTO de 2026 AUTOS: LOPEZ

VISTOS la denuncia radicada en la comisaria local.-

CONSIDERANDO: que atento a la presentación de la Sra. [DENUNCIANTE_1]
quien relata situaciones de violencia verbal y comportamientos molesto de parte de su
ex

pareja hacia su persona y su hijo adolescente , solicitando la intervención a fin de que
cesen los mismos. Atento manifestado anteriormente se considera conveniente se
disponer la medida solicitada para cese de hostigamiento en marco de la LEY 3040 y
demás leyes proteccionales a finde garantizar una vida libre de violencia

RESUELVO:

SE ADOPTAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ART
29 DE LA LEY 3040 MOD, COD. DE PROC. FAMILIA DE RN que a
continuación se detallan:

1) PROHIBIR TODO ACTO VIOLENTO, MOLESTO Y/O PERTURBADOR
y CESE DE HOSTIGAMIENTO DEL SR [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]
hacia

la Sra. [DENUNCIANTE_1] Y SU HIJO [FAMILIAR_1] que atenten contra su
integridad física, psíquica, emocional, y/o cualquier otro tipo de violación a sus
derechos debiendo realizar los reclamos por la vía legal que corresponda.

2.-Por lo cual se ordena en este acto a ambas partes que deberán presentarse a entrevista
a fin de evaluar si requiere iniciar tratamiento con la psicóloga del Hospital de su
domicilio de su ciudad (debiendo presentarse en el Servicio de Salud Mental a fin de
acordar la modalidad del tratamiento si correspondiere y/o por medio de su obra social
y/o particular a fin de acreditar el tratamiento correspondiente en la Unidad de Familia
interveniente

TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE PENA DE ARRESTO, MULTA ECONÓMICA
Y/(O TRABAJO COMUNITARIO (art. 29 de la ley 3040 modificada por ley 4241) y
/o sanciones prevista Cod. Proc. FLIA y/o incurrir
en el delito de desobediencia (art. 239 cp)

3.- Dar intervención, elevando lo actuado a la Unidad Procesal de Familia
correspondiente, de la ciudad de Cipolletti.

4.-Solicitar el auxilio de la fuerza publica para dar cumplimiento a lo ordenado en los

presentes autos y en caso de URGENCIA comunicarse al teléfono de la Unidad 26 (101 o 911 - 29942988391) .- Oficiese

5.- Que en este acto se le informa a las partes que para asesoramiento legal puede acudir al CADEP ubicado en calle Roca y Sarmiento 1 piso TELÉFONO 5678300 INTERNO 100/110/101 Y/O WHATSAPP 2996311684 de la ciudad de Cipolletti, a fin de que se le designe un Defensor Oficial (en caso de no contar con recursos suficiente) y/o en su caso podrá patrocinarse con un abogado de la matrícula.-

NOTIFIQUESE a ambas por vía telefónica (whasap) y/o en forma personal por medio de la policía local y /o Oficina de Notificaciones del domicilio de las partes Fdo GABRIELA RODRIGUEZ JUEZA DE PAZ.-